

VISTO:

Que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero fue la empresa adjudicataria del llamado a Licitación Pública N° 2/98 "Cordón Cuneta Sector Perimetral" por ser la mejor y más conveniente oferta,

Que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero ha ejecutado correctamente en tiempo y forma las Obras Cordón Cuneta Sector Perimetral PDM II Etapa 1998 y la Ampliación Cordón Cuneta Sector Perimetral Barrio 208 Viviendas y Aceitero Sur.

Que la empresa adjudicataria ha demostrado a lo largo de este tiempo, la mejor voluntad y disposición ante los pedidos de diversa índole que le efectuara la Administración Municipal e incluso de varias Instituciones de nuestro pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del Barrio San Bernardo han solicitado que se haga cordón cuneta en ese sector,

Que en la calle Chile – Barrio 208 Viviendas-, es necesario construir dos badenes en las intersecciones con las calles Paraguay y Colombia, por ser la calle Chile colectora del agua de las restantes calles del Barrio,

Que es necesario el ensanche con material estabilizado de las calles Chile y Ecuador para lograr una adecuado acceso y circulación en el Barrio de las 208 Viviendas,

Que la Cooperativa de Obras y Servicios de Río Tercero mantiene los precios estipulados para la Obra Cordón Cuneta Sector Perimetral llamado a Licitación Pública N° 2/98,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 841 /2000

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras de Cordón Cuneta en el Barrio San Bernardo, do s Badenes en la calle Chile y el ensanche con material estabilizado de las calles Chile y Ecuador, contratando los Servicios de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero.

Art. 2º.- Los precios a pagar por las obras consignadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza serán los siguientes:

- Ejecución de Subrasante:
 1. Desmante por m3 \$ 2,099

2. Terraplén por m3 \$ 7,232

- Ejecución de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple.
 1. Ejecución de Cordón Cuneta por m2 \$ 22,541.
 2. Ejecución de Badenes por m2 \$ 22,541 (espesor 0,15 m.).
- Reubicación de niveles y/o remoción:
 1. Remoción de conexiones domiciliarias \$ 37,678 cada una.
 2. Remoción de redes de agua y gas \$ 376,78 cada una.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de abril de 2000.-